

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana a vender en favor del señor Juan E. de la Cruz, un solar de su propiedad sin designación catastral, con un área de 264.89 metros cuadrados, por el precio de RD\$264.89 con los siguientes linderos: Al Norte, calle Proyecto; al Sur, Francisco Bientes; al Este, Avenida Mario E. Olmos; y al Oeste, Resto de la porción. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual ha construido una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4811, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Sabana de la Mar a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9351, del 4 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4811

VISTA el Acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 11 de fecha 9 de agosto de 1973, del Ayuntamiento del Municipio de Sabana de la Mar;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381 de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577 del 11 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Sabana de la Mar a vender dos solares de su propiedad, en favor del señor Livio Antonio Bruno, los cuales corresponden a la Manzana N° 3, del Distrito Catastral N° 1, del Municipio de dicha localidad, ubicadas en la esquina formada por las calles Luperón y Nicodemus Calcaño de ese Municipio, con un área de 824.03 metros cuadrados, valorados en la suma de RD\$741.28. El mencionado señor ha construido en los citados solares una casa para vivienda familiar y comercio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4812, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender varios solares de su propiedad.
(G. O. N° 9351, del 4 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4812

VISTAS las certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Higüey, en fechas 15, 21 de noviembre y 5 de diciembre del año 1974, correspondientes a las Actas de las sesiones Nos. 12—73 y 15—73, de fechas 1 de octubre y 17 de noviembre de 1973, respectivamente;